ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	MAJA01.04.02.P007.F001	
		VERSIÓN	005

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Objeto:	Prestar los servicios Profesionales Especializados en la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaria de Bienestar Social, dentro del proyecto denominado: “Fortalecimiento de los procesos institucionales, de la Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali” BP26005421
Valor del contrato:	VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($28.144.000)
Organismo:	Secretaría de Bienestar Social

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDOS	
Idoneidad	Formación: Titulo profesional en disciplina academica del nucleo basico del conocimiento en: Comunicación Social, Periodismo y afines, Título de Posgrado Aplica Tarjeta Profesional: No Aplica
Experiencia	treinta y seis (36) meses de experiencia profesional

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR	
Nombre:	SEBASTIAN CASTILLO CUELLAR
Identificación:	1144170510

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		
REQUISITO	EVIDENCIA APORTADA	CUMPLE
Idoneidad	En atención a las disposiciones establecidas en la Circular No. 4135.010.22.2.1031.000837 del 21 de noviembre de 2025, se justifica la vinculación del contratista bajo el entendido de que cumple con los requisitos establecidos mediante las equivalencias autorizadas para formación académica y experiencia profesional relacionada. De acuerdo con el perfil requerido, se establece como criterio mínimo de formación Titulo profesional en disciplina academica del nucleo basico del conocimiento en: Comunicación Social, Periodismo y afines, Título de Posgrado. No obstante, la normativa vigente permite la aplicación de equivalencias entre experiencia y formación académica, siempre que se garantice el cumplimiento de las competencias necesarias para desempeñar las actividades a ejecutar En este caso, el contratista ha aportado una experiencia relacionada adicional al tiempo mínimo exigido, la cual, en concordancia con la circular mencionada, permite compensar la ausencia de los niveles de formación académica requeridos. Específicamente, la equivalencia de dos (2) años de experiencia	X

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	profesional adicional por un título de posgrado en la modalidad de especialización, permite avalar que el contratista cumple con las competencias y conocimientos necesarios para la ejecucion de las actividades contractuales. Formación: ACREDITA EL TITULO DE COMUNICADOR SOCIAL Aplica Tarjeta profesional: N/A	
Experiencia	En este sentido, la contratista acredita experiencia profesional superior a los treinta y seis (36) meses de experiencia profesional requerida, y los veinticuatro (24) meses de experiencia profesional requerida en la modalidad de equivalencia de conformidad con los certificados laborales aportados de la siguiente manera: ACREDITA experiencia profesional de la siguiente manera: CRECER EN FAMILIA ONG: Desde 01/07/2015 hasta 29/02/2016 DEPARTAMENTO DEL QUINDIO SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN DESDE 07/10/2016 HASTA EL 23/12/2016 DESDE 07/02/2017 HASTA EL 07/05/2017 DESDE 11/05/2017 HASTA 06/11/2017 DESDE 11/01/2018 HASTA EL 10/07/2018 DESDE 17/07/2018 HASTA EL 21/12/2018 DESDE 21/01/2019 HASTA EL 07/06/2019 DESDE 17/06/2019 HASTA EL 15/12/2019 SENA: Desde 27/01/2020 hasta 26/12/2020 Desde 24/01/2022 hasta 31/08/2022 Desde 22/01/2021 hasta 20/12/2021	X

Cumple con la presentación de los documentos solicitados y con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato.	SI	X	NO	

Verificado por:

Nombre:	JOHANA CAICEDO SINISTERRA PhD
Cargo:	SECRETARIA DE DESPACHO
Organismo:	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.